

VOLKSWAGEN BANK

S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

CONTRATO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA PERSONA CUYO NOMBRE APARECE EN LA SOLICITUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL CLIENTE, Y POR LA OTRA VOLKSWAGEN BANK, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ VW BANK, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

CAPÍTULO I DE LA NORMATIVIDAD DEL CONTRATO

Primera.- El objeto de todos y cada uno de los clausulados de este instrumento tiene como fin la contratación por parte del "Cliente" en forma individual de los Productos y/o Servicios Bancarios que se describen a continuación, el (los) cual(es) serán indicados por el "Cliente" en la "Solicitud" de Productos y/o Servicios, en lo sucesivo la "Solicitud":

I.- Depósito Bancario de Dinero Retirable con Previo Aviso en Moneda Nacional (Personas Físicas y Morales):

- a) Cuenta VW Plus.
- b) Cuenta VW Elite.

II.- Préstamos en Moneda Nacional al Banco documentados en Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento:

- a) Inversión VW Plus (personas físicas y morales).
- b) Inversión VW Elite (personas físicas y morales).
- c) Inversión VW Corporativa (sólo personas morales).

El presente "Contrato de Productos y/o Servicios Bancarios", en lo sucesivo el "Contrato", registrará todas las cuentas, productos y/o servicios bancarios que se describen en el cuerpo del presente instrumento y/o en la "Solicitud", que ha sido suscrita por el "Cliente" y cuyos términos forman parte integrante de este instrumento, así como las cuentas, productos y/o servicios bancarios que solicite el "Cliente" a "VW Bank" en el futuro.

Todas las Cuentas, Productos y/o servicios bancarios aquí contratados se registrarán por este "Contrato" y/o "Solicitud", en su caso, y/o por cualquier otro documento que se emita por parte de "VW Bank" al momento de aperturar, contratar, solicitar y/u operar cualquiera de las cuentas, productos y/o servicios que "VW Bank" ofrece, formarán parte integrante de este instrumento.

Queda convenido expresamente que todas las referencias que se hagan en o con respecto al presente "Contrato", se entenderán que incluyen e incorporan a la "Solicitud".

Segunda.- Sin perjuicio de que en el cuerpo del presente "Contrato" se utilicen diferentes definiciones, a continuación se señalan algunas de ellas para los términos que más adelante se utilizarán, ya sea en su género masculino o femenino, en su forma plural o singular, siendo verbo en su forma simple o conjugada, significarán lo siguiente:

· **"Contrato"**, se entenderá el presente contrato de Productos y/o Servicios Bancarios que se integra también por la "Solicitud" y/o "Carátula" y/o documentos y/o todos sus Anexos que suscriba el "Cliente" con motivo del mismo.

· **"Clave(s) de Identificación Personal"**, será el conjunto de datos, contraseñas y/o claves, dinámicas y/o estáticas que "VW Bank" requiera para la identificación personal del "Cliente", ya sea que le hayan sido asignados al "Cliente" por "VW Bank" y/o proveídos por el mismo "Cliente", lo cual le permitirá a éste acceder a los diversos servicios de información y de transacción, así como para celebrar las operaciones a que se refiere este "Contrato" o cualquier otra que sea autorizada por "VW Bank", a través de la vía telefónica o cualquier otro sistema de comunicación electrónica ofrecido por "VW Bank".

· **"Cliente"**, se entenderá la(s) persona(s) física(s) o moral que aparece en la "Solicitud" como titular de la Cuenta, Servicios y/o Productos Bancarios aquí contratados.

· **"Cuenta Eje"** se entenderá el Depósito Bancario de Dinero Retirable con Previo Aviso en Moneda Nacional, ya sea en su modalidad de Cuenta VW Plus o Cuenta VW Elite que el "Cliente" aperture con "VW Bank" y que será administrada por éste, teniendo entre otras funciones, el servir como Cuenta Eje para la transferencia de recursos (abonos y/o cargos) de los productos y/o servicios bancarios aquí contratados y/o que se contraten a futuro por el "Cliente" y que se encontrará asociada a la Cuenta Externa en la que el "Cliente" manifieste ser titular.

· **"Cuenta Externa"**, es la Cuenta bancaria de la que el "Cliente" es Titular en una institución financiera externa autorizada para operar dentro del territorio nacional y diferente a "VW Bank", que se encuentra asociada a la "Cuenta Eje" para las transferencias de recursos (abonos y cargos) entre éstas de

acuerdo a las instrucciones del "Cliente" y/o a la "Solicitud" y/o el "Contrato".

· **"Cuenta de Inversión"**, se entenderá el o los Préstamos en Moneda Nacional a "VW Bank" documentados en Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, ya sea en su modalidad de Inversión VW Plus y/o Inversión VW Elite y/o Inversión VW Corporativa que el "Cliente" aperture con "VW Bank" y que será administrada por éste último.

· **"Día Hábil"**, se entenderá cualquier día del año en el que la oficina principal de "VW Bank" en el Estado de Puebla y/o en cualquiera de sus oficinas en la República Mexicana, estén abiertas al público para realizar operaciones bancarias, excepto los días sábados y domingos, así como los días que se establezcan como inhábiles de acuerdo con el calendario bancario o circulares emitidas por las autoridades financieras.

· **"Representante"**, Persona física con capacidad legal y facultades suficientes para representar al Titular del presente "Contrato", cuando dicho Titular sea un menor de edad o una persona moral.

· **"Solicitud" y/o "Carátula"**, se entenderá el formato autorizado por "VW Bank" y que el "Cliente" suscriba para solicitar inicialmente a "VW Bank" la contratación de la(s) Cuenta(s), Producto(s) y/o Servicio(s) que son parte integrante del presente "Contrato".

· **"Tercero Autorizado"**, se entenderá como la persona física con capacidad y facultades suficientes y que en su caso sea expresamente autorizada por el "Cliente", para realizar operaciones y movimientos a nombre del propio "Cliente" utilizando la(s) "Clave(s) de Identificación Personal" asignadas al mismo, bajo su más estricta responsabilidad.

· **"Transferencia de Recursos"**, El envío y/o recepción de recursos monetarios de un banco externo a "VW Bank" y/o viceversa instruido por el "Cliente", utilizando los siguientes medios:

- Instrucción de cargo de la "Cuenta Externa" a la "Cuenta Eje".
- Transferencia electrónica de fondos de la "Cuenta Externa" a la "Cuenta Eje" o viceversa.
- Cualquier otro medio que "VW Bank" ofrezca y dé a conocer al "Cliente" en lo futuro.

· **"VW Bank"**, se entenderá Volkswagen Bank, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.

Tercera.- El "Cliente" reconoce que "VW Bank" se encuentra obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como a sus modificaciones o a sus cuerpos normativos que las substituyan. Para ello, el "Cliente" y su "Representante" en lo personal, y/o en su caso el "Tercero Autorizado", quedan obligados a proporcionar a "VW Bank" toda la documentación e información que sea requerida por éste en relación con cualquier Cuenta, Producto y/o Servicio Bancario que desee contratar o que haya contratado con "VW Bank" de conformidad con este "Contrato", así como la información relativa a la "Cuenta Externa" asociada.

Cuarta.- En caso de que el "Cliente" sea una persona física menor de edad, comparece a la celebración de este acto representado por la persona(s) con capacidad suficiente para representarlo cuyos datos se asientan en la "Solicitud" como el "Representante"; en la inteligencia de que, en dicho caso, todas las referencias que se hagan en el presente "Contrato" del "Cliente" se entenderá que también son hechas al "Representante" y todas las obligaciones y responsabilidades que asume el "Cliente" conforme a este "Contrato" se entenderá que son asumidas igualmente por el "Representante" en lo personal, hasta en tanto éste y/o el "Cliente" dé(n) aviso y haga(n) constar en forma aceptable para "VW Bank" que el "Cliente" ha alcanzado la capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente "Contrato" sin necesidad de representación legal.

Quinta.- En caso de que el "Cliente" sea una persona moral, comparece a la celebración de este acto representado por la(s) persona(s) con capacidad y facultades suficientes para obligar a su Representada y cuyos datos se asientan en la "Solicitud" del(los) "Representante"(s). Bajo protesta de decir verdad, el(los) "Representante"(s) manifiesta(n) que la personalidad con la que se ostenta(n) no ha sido modificada o de forma alguna limitada o revocada y surte a la fecha efectos legales plenos. Asimismo y para el caso de ser representación conjunta de dos o mas personas, la firma de la "Solicitud" constituye la autorización expresa de los "Representantes" para que quien aparezca en la "Solicitud" como "Persona Facultada para hacer operaciones" sea para todos los efectos legales procedentes la única persona autorizada para realizar todo tipo de operaciones y transacciones de los Productos y/o Servicios Bancarios contratados, pudiendo, incluso, adicionar cualquier otro a que este "Contrato" se refiere.

Sexta.- El "Cliente" podrá autorizar por escrito o por cualquier otro medio que "VW Bank" proporcione en lo futuro y bajo su mas estricta responsabilidad a una tercera persona ("Tercero Autorizado") para que haga depósitos y/o retiros con cargo a la Cuenta, inversiones y consultas; sin que ello implique cotitularidad de la cuenta y/o modificación alguna a la titularidad del "Cliente", o de los beneficiarios designados por éste.

La autorización a que se refiere este apartado formará parte integrante de este "Contrato" con todos sus efectos y consecuencias legales y podrá ser modificada o revocada por el "Cliente" en cualquier momento previo aviso por escrito a "VW Bank" por cualquiera de los medios establecidos en este "Contrato" o los que éste le proporcione a futuro.

El "Tercero Autorizado" y el "Cliente" asumen solidariamente todas y cada una de las responsabilidades y/u obligaciones consignadas en el presente "Contrato", particularmente las relativas a uso y acceso de las "Claves de Identificación Personal" proporcionadas por "VW Bank" al "Cliente" en términos del presente "Contrato", liberando de cualquier responsabilidad a "VW Bank" por el indebido uso que cualquier otra persona distinta al "Tercero Autorizado" o al "Cliente" pudiera realizar.

Séptima.- El "Cliente" manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los fondos que pondrá a disposición de "VW Bank" para que éste le facilite y/o proporcione los Productos y/o Servicios Bancarios que se describen en el cuerpo del presente "Contrato", provienen de fuentes lícitas y son de su propiedad.

Asimismo, manifiesta que los fondos que se obtengan de "VW Bank" por los Productos y/o Servicios Bancarios que se describen en el cuerpo del presente "Contrato" se destinarán para fines lícitos.

Octava.- A efecto de destinar fondos a los Productos y/o Servicios Bancarios contratados, el "Cliente" deberá contar con una "Cuenta Externa", cuyo número e institución bancaria se señala en la "Solicitud". Asimismo, el "Cliente" deberá contratar una "Cuenta Eje", la cual estará asociada a la "Cuenta Externa" como único medio de enlace para realizar la "Transferencia de Recursos" y para la operación de los Productos y/o Servicios Bancarios contratados al amparo del presente instrumento.

Todas las operaciones de los Productos y/o Servicios Bancarios contratados deberán y serán realizados en días hábiles, por lo que cualquier operación que debiera ejecutarse en día inhábil, ésta se realizará el día hábil inmediato posterior.

Los horarios de operación de "VW Bank" serán los siguientes:

SERVICIO:	HORARIO DE SOLICITUD:	FECHA DE EJECUCIÓN(*):
Instrucción de Abono a realizar por "VW Bank" de la "Cuenta Eje" a la "Cuenta Externa" (Retiro):	- 8:00 a 14:00 Hrs.	- Mismo día hábil
Instrucción de Cargo a realizar por "VW Bank" a la Cuenta Externa (Depósito):	- 8:00 a 17:00 Hrs.	- Segundo día hábil
Modificación a las Condiciones de Renovación Automática en Inversiones (PRLV):	- Hasta las 11:00 Hrs. del día de vencimiento.	- Mismo día hábil
Consulta de Saldos:	- 8:00 a 17:00 Hrs.	- Mismo día hábil
Asesoría:	- 8:00 a 17:00 Hrs.	- De acuerdo a plazos establecidos más adelante.

(*) Para el caso de la primera "Transferencia de Recursos" a la "Cuenta Eje", el tiempo de ejecución variará en función de los tiempos requeridos para la validación y, en su caso, aceptación y alta del "Contrato" en los sistemas de "VW Bank".

Para cualquier aclaración, quejas o sugerencias, éstas serán recibidas en días hábiles en horario de 08:00 a 17:00 horas y serán atendidas y resueltas de conformidad con los plazos y términos que establezca la Legislación aplicable.

Los horarios antes establecidos podrán ser modificados por "VW Bank" conforme a las disposiciones aplicables, mediante aviso dado a conocer al "Cliente" con 10 días hábiles de anticipación a través de cualquier medio de comunicación que "VW Bank" tenga con su clientela (estados de cuenta, página de Internet) y/o cualquier otro que la Ley de Instituciones de Crédito contemple.

Novena.- A efecto de que el "Cliente" pueda contratar un Producto y/o Servicio Bancario adicional al consignado en la "Solicitud" y a los que este "Contrato" se refiere, éste deberá solicitarlos a través del **Centro de Atención a Clientes de Banco Directo 01800-2020-350**, y/o cualquier otro medio de comunicación que "VW Bank" establezca para este fin, mediante el uso de las "Claves de Identificación Personal" en los medios de comunicación referidos, sin necesidad de requisitar una nueva "Solicitud" por escrito para la contratación de nuevos Productos y/o Servicios Bancarios.

El "Cliente" autoriza expresamente por este medio a "VW Bank" para cargar de la "Cuenta Eje" las cantidades que correspondan a las comisiones pagaderas por el "Cliente" a "VW Bank" en relación con la apertura y mantenimiento de la misma, así como las comisiones por los distintos servicios con ella relacionados; lo anterior, en caso de que exista dicha obligación.

Décima.- "VW Bank" enviará al "Cliente" cada mes y por cualquier medio ofrecido por "VW Bank", un estado de cuenta que muestre los movimientos realizados por el "Cliente", por meses naturales completos (fecha de corte: último día de cada mes), de todas y cada una de las Cuentas y/o Productos y/o Servicios Bancarios que se contraten conforme al presente instrumento. Dicho estado de cuenta será enviado al domicilio que aparezca autorizado por el "Cliente" no siendo necesario acuse de recibo alguno, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de corte.

"VW Bank" quedará relevado de la obligación del envío del estado de cuenta en el caso de que la "Cuenta Eje" y/o "Cuenta de Inversión" contratada no cumpla con los requisitos de saldo promedio mínimo y/o transacciones mínimas a 10 salarios mínimos generales para el Distrito Federal y/o aquellos saldos mínimos determinados por "VW Bank" y comunicados al "Cliente" en la forma y términos que más adelante se señalan.

Asimismo, "VW Bank" estará relevado de su responsabilidad del envío del estado de cuenta al domicilio del "Cliente" cuando este último le exprese por escrito su deseo de no recibirlo y/o en caso de que el "Cliente" decida consultarlo a través de cualquier otro medio ofrecido por "VW Bank".

El estado de cuenta, asimismo, hará las veces de comprobante de las operaciones realizadas por instrucción del "Cliente", conteniendo además el promedio de saldos diarios del mes que corresponda, así como el rendimiento respectivo en cantidad y porcentaje.

Para el caso de que el "Cliente" no hubiese recibido su estado de cuenta dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha de corte, éste se obliga a solicitarlo directamente a "VW Bank" a través de los medios de comunicación puestos a disposición del "Cliente". La falta de solicitud de envío de estado de cuenta por parte del "Cliente", presumirá que dicho documento fue efectivamente recibido por éste.

Décima Primera.- En el caso de que el "Cliente" no esté de acuerdo con cualquier información contenida en el estado de cuenta, deberá comunicarlo por escrito a "VW Bank" a más tardar dentro de los 90 días naturales siguientes contados a partir de la fecha de corte, en la inteligencia que de no hacerlo implicará su aceptación del contenido del mismo y los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "VW Bank" harán prueba plena en contra del "Cliente".

Para cualquier aclaración o queja derivada de las operaciones de los Productos y/o Servicios Bancarios contratados, éstas serán recibidas en días hábiles en un horario de 08:00 a 17:00 Horas y serán atendidas por el **Centro de Atención a Clientes de Banco Directo**, previa solicitud por escrito, la cual deberá enviarse al correo electrónico **centro.atencion-clientes-captacion@vwb.com.mx** o **vía fax al 01800-2020-350**. También podrán ser recibidas en cualquiera de las oficinas de "VW Bank" que tenga establecidas para dichos fines; para lo anterior, el "Cliente" deberá de contactar al Centro de Atención a Clientes de Banco Directo para conocer la ubicación de la oficina más cercana al domicilio del "Cliente".

Una vez recibida la solicitud por "VW Bank", este enviará por el mismo medio de recepción el acuse respectivo. Las solicitudes de quejas y/o aclaraciones serán resueltas por "VW Bank" en un plazo no mayor a 45 días, mediante el dictamen respectivo que "VW Bank" le haga llegar precisamente al domicilio del "Cliente".

"VW Bank", en cumplimiento a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, cuenta con una **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, siendo los datos de contacto los siguientes:

- **Teléfono: 01800-2020-350 lada sin costo para toda la República.**
- **Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 Hrs. y 16:00 a 17:00 Hrs.**
- **Correo Electrónico: unevwb@vwb.com.mx**

Asimismo y en cumplimiento a la Legislación Bancaria vigente, mediante la presente cláusula se le hace saber al "Cliente" los datos de contacto correspondientes al **Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, siendo estos los siguientes:

- **Teléfono: 53 400 999 para el Distrito Federal.**
- **Teléfono: 01800 999 8080 para toda la República.**
- **Sitio de Internet: www.condusef.gob.mx**
- **Correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx**

Décima Segunda.- En términos del artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito vigente, así como de sus modificaciones o de sus cuerpos normativos que las substituyan, y con las salvedades establecidas por la Legislación aplicable, "VW Bank" no podrá proporcionar información alguna sobre el estado y movimientos de Cuenta, Producto y/o Servicio Bancario alguno, sino al "Cliente", a sus "Representantes" o a las personas que el "Cliente" autorice por escrito o a las personas que tengan capacidad y personalidad jurídica suficiente para disponer de dicha Cuenta, Producto y/o Servicio bancario.

Décima Tercera.- El "Cliente", como persona física titular, deberá designar al menos un beneficiario de los Productos y/o Servicios Bancarios contratados. Los datos de identificación de la persona(s) beneficiaria(s) así como sus datos de localización serán los que se encuentren especificados en la

“Solicitud”. El “Cliente” podrá en cualquier tiempo sustituir, adicionar o retirar a uno o más beneficiarios de sus cuentas, llamando al Centro de Atención a Clientes de Banco Directo. Hecho lo anterior, “VW Bank” enviará, por los medios de comunicación autorizados, los formatos que para este propósito se requieran.

El “Cliente” devolverá dichos formatos y los documentos que para tal efecto se le requieran por vía fax al 01800-2020-350 del Centro de Atención a Clientes de Banco Directo.

En caso de fallecimiento del “Cliente”, “VW Bank” podrá entregar el importe que esté depositado en la cuenta a el(los) beneficiario(s) que el “Cliente” haya designado, sin exceder, por cada Cuenta, Producto y/o Servicio Bancario dentro de los límites establecidos por el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito y si existiera algún excedente, deberá entregarse en los términos previstos por la Legislación común.

Los beneficiarios señalados por el “Cliente” en el cuerpo de la “Solicitud” de los Productos y/o Servicios Bancarios aquí contratados se entenderán como designados para cualquier otra contratación de cualquier Producto y/o Servicio Bancario posterior, salvo que por escrito el “Cliente” modifique dicha designación de acuerdo a los procedimientos antes referidos.

CAPÍTULO II CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO RETIRABLE CON PREVIO AVISO EN MONEDA NACIONAL “Cuenta Eje”

Décima Cuarta.- En términos de la normatividad aplicable y según corresponda, “VW Bank” acepta recibir del “Cliente” depósitos de dinero en su modalidad de Retirable con Previo Aviso en Moneda Nacional para abono en cuenta, conforme a las disposiciones de este “Contrato” y/o “Solicitud” y/o instrucciones del “Cliente”.

Décima Quinta.- Los depósitos que sean recibidos por “VW Bank” se realizarán mediante transferencias de recursos a la “Cuenta Eje”, de acuerdo con las instrucciones que reciba “VW Bank” por parte del “Cliente”, ya sea en forma escrita, telefónica y/o mediante cualquier sistema que ofrezca “VW Bank” a sus “Clientes”.

Los fondos que reporte la “Cuenta Eje” podrán ser retirados por el “Cliente” previo aviso a “VW Bank” en días hábiles y de acuerdo con los horarios de operación establecidos en la Cláusula Octava del presente instrumento, mediante instrucciones vía telefónica y/o a través de cualquiera de los medios ofrecidos por “VW Bank” para tal efecto.

Décima Sexta.- A cada depósito y/o retiro se le asignará por parte de “VW Bank” un número de operación y/o transacción el cual se verá reflejado en el estado de cuenta que para tal efecto se emita.

Décima Séptima.- Cada modalidad de “Cuenta Eje” podrá o no tener montos mínimos para su contratación, y/o saldos promedios mínimos para generar intereses; lo anterior, de conformidad con las políticas establecidas en cualquier tiempo por “VW Bank” y que dé a conocer al “Cliente”.

En el supuesto de que los fondos de la “Cuenta Eje” respectiva deban de generar intereses, “VW Bank” se reserva invariablemente el derecho de revisar y ajustar diariamente la tasa de interés a devengarse. Los intereses se causarán a partir del día en que se reciba el depósito y hasta el día anterior a su retiro.

En caso de convenirse pago de intereses, estos se calcularán diariamente de la forma siguiente: saldo al final del día, multiplicado por la tasa de interés diaria, misma que resulta de dividir la tasa de interés anual aplicable a esa fecha entre 360.

El pago corresponderá a la suma de los intereses calculados diariamente, de los días efectivamente transcurridos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses devengados serán pagaderos mediante abono que “VW Bank” realice a la misma “Cuenta Eje”, en la fecha de corte (último día de cada mes), correspondiente al mes en que se devenguen. El tratamiento fiscal aplicable a los rendimientos estará sujeto a las disposiciones que establezca la Ley del Impuesto sobre la Renta y/o cualquier otra ley u ordenamiento aplicable.

El monto de los intereses y la tasa correspondiente, expresada en forma anualizada, se darán a conocer al “Cliente” en los estados de cuenta o a través de los medios de comunicación establecidos por “VW Bank”. Dicha tasa de interés podrá variar en cualquier momento y de acuerdo con las condiciones del mercado.

Décima Octava.- El “Cliente” se obliga a conservar en depósito un saldo promedio no menor a la cantidad que periódicamente “VW Bank” determine para cada una de las modalidades de la “Cuenta Eje” y que dé a conocer por medio de los estados de cuenta y/o medios de comunicación establecidos en este “Contrato”. Si el promedio mensual de saldos resultare inferior al mínimo establecido, “VW Bank” cargará al “Cliente” la comisión por ese concepto y que en ese momento se encuentre vigente.

Décima Novena.- Por cuanto hace a los depósitos constituidos conforme al

presente “Contrato”, en términos de lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los mismos serán pagaderos precisamente en moneda nacional y mediante “Transferencia de Recursos”.

Vigésima.- A fin de constituir el fondo en la “Cuenta Eje” contratada, el primer depósito lo realizará el “Cliente” mediante instrucción directa a “VW Bank” para que éste realice el cargo a la “Cuenta Externa” y que en este mismo acto autoriza el “Cliente” a través de la “Solicitud” o mediante la “Transferencia de Recursos”.

Vigésima Primera.- Tratándose de instrucciones de “Transferencia de Recursos” hechas por el “Cliente” a “VW Bank” a efecto de constituir depósitos a la “Cuenta Eje” provenientes de la “Cuenta Externa”, éstas sólo se llevarán a cabo cuando existan fondos disponibles suficientes y a la vista en dicha “Cuenta Externa” y/o existan las condiciones para su ejecución.

Vigésima Segunda.- “VW Bank” se reserva el derecho de no recibir nuevos depósitos en la “Cuenta Eje” cuando así lo estimare conveniente.

CAPÍTULO III CONTRATO DE PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL AL BANCO DOCUMENTADOS EN PAGARÉ CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO “Cuenta de Inversión”

Vigésima Tercera.- El “Cliente” podrá instruir a “VW Bank” para que éste retire de cualquiera de las “Cuentas Eje” que tenga contratadas, las sumas de dinero que el “Cliente” le indique, las que tendrán la calidad de préstamo mercantil.

Dicha instrucción será cumplida por “VW Bank” siempre y cuando se ajuste a las políticas de inversión mínima vigentes al momento de la solicitud del “Cliente”.

Vigésima Cuarta.- Cada préstamo se documentará en un pagaré emitido por “VW Bank” con rendimiento liquidable al vencimiento. Estos pagarés serán siempre nominativos, no negociables, no podrán ser pagados anticipadamente y tampoco podrán ser recibidos en garantía.

“VW Bank” conservará los pagarés en depósito para su administración al amparo de este “Contrato”.

Vigésima Quinta.- Previa recepción de los préstamos, las partes acordarán el plazo y la tasa de interés fija aplicable. El plazo se pactará por días naturales y de acuerdo a las políticas de inversión vigentes para cada “Cuenta de Inversión”.

Vigésima Sexta.- Transcurridos los plazos convenidos, “VW Bank” abonará el día del vencimiento en la “Cuenta Eje” las sumas respectivas mediante el traspaso correspondiente, a menos que se hubiera convenido la renovación automática de principal y/o Intereses. Para convenir la renovación automática, esta podrá ser mediante instrucción telefónica y/o a través de cualquiera de los medios que “VW Bank” ofrezca a sus “Clientes” para tal efecto, siempre y cuando “VW Bank” esté en posibilidades de ofrecer dicho servicio.

Cuando el vencimiento del plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el abono a la “Cuenta Eje” se efectuará el día hábil inmediato siguiente y, en estos casos, los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al abono, a la tasa de interés originalmente pactada.

Vigésima Séptima.- Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicable la tasa de interés que “VW Bank” tenga vigente para esa fecha.

En caso de que el “Cliente” desee dejar sin efecto o modificar las condiciones de renovación automática y/o disponer de sus recursos, éste deberá dar aviso a “VW Bank” de acuerdo a los horarios establecidos en la cláusula octava de este Contrato, de lo contrario se generará la renovación automática por un plazo, producto y condiciones originalmente contratadas, siendo aplicables las tasas que “VW Bank” haya publicado o tenga vigentes conforme a las operaciones de la misma clase que se renueva.

Si el vencimiento del préstamo renovado ocurre en un día inhábil bancario, la operación será renovada al día hábil siguiente:

Vigésima Octava.- “VW Bank”, en función de su capacidad financiera, límites legales, condiciones de mercado, y límites mínimos de inversión para los respectivos tipos de Productos y/o Servicios Bancarios contratados, se reserva el derecho de aceptar o no los préstamos ofrecidos y/o renovados.

Vigésima Novena.- La tasa de interés convenida permanecerá sin variación alguna durante el plazo del préstamo sin proceder revisión alguna de la misma. Los intereses se causarán a partir del día en que se reciba el préstamo y hasta el día anterior al del vencimiento del plazo para la restitución de las sumas prestadas. Los intereses se calcularán multiplicando el capital por el factor que resulte de dividir la tasa de interés anual convenida entre 360 (trescientos sesenta) días y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los rendimientos. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses serán pagaderos al término del plazo de la operación, es decir, al vencimiento de los pagarés.

Trigésima.- Para la operación de las "Cuentas de Inversión", el "Cliente" deberá mantener la "Cuenta Eje" asociada a la "Cuenta de Inversión", manifestando el "Cliente" su conformidad en que cualquier retiro de fondos de la "Inversión" se hará invariablemente a través de depósito a la "Cuenta Eje" asociada.

CAPÍTULO IV DE LAS OPERACIONES VÍA TELEFÓNICA Y A TRAVÉS DE MEDIOS AUTOMATIZADOS Y ELECTRÓNICOS

Trigésima Primera.- A efecto de que el "Cliente" y/o en su caso el "Tercero Autorizado" pueda operar los Productos o Servicios Bancarios contratados y/o adicionar nuevos a los ya existentes al amparo del presente instrumento, "VW Bank" pone a su disposición un sistema telefónico denominado "Centro de Atención a Clientes de Banco Directo" (01800-2020-350), mediante el cual "VW Bank" podrá recibir instrucciones y demás comunicaciones del "Cliente" para prestarle diversos servicios de información y de transacción a que se refiere este "Contrato".

A efecto de identificar al "Cliente" y/o "Tercero Autorizado" vía telefónica, "VW Bank" podrá solicitar diversa información, contraseñas y/o "Claves de Identificación Personal", etc. Para lo anterior, "VW Bank" podrá desarrollar y proporcionar, en su caso, cualquier medio de identificación dinámico o estático, tendiente a fortalecer la seguridad de las operaciones telefónicas y/o cualquier otro medio de comunicación que ofrezca a sus "Clientes".

El uso de las "Claves de Identificación Personal" es responsabilidad del "Cliente" y/o del "Representante" y/o, en su caso, "Tercero Autorizado", en su caso, quien(es) deberá(n) resguardarlas con absoluta reserva y confidencialidad, no permitiendo el uso de las mismas por parte de terceras personas no autorizadas, pues el "Cliente" acepta y está de acuerdo en que para todos los efectos derivados del presente instrumento, dichas claves substituyen a la firma autógrafa del "Cliente" y/o del "Representante" y/o "Tercero Autorizado", produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a esta última y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

El "Cliente" y/o del "Representante" y/o, en su caso, "Tercero Autorizado", se obliga(n) a reportar a "VW Bank" de forma inmediata y oportuna el robo o extravío de cualquiera de las "Claves de Identificación Personal" a través del **Centro de Atención a Clientes de Banco Directo**, cesando en ese momento cualquier responsabilidad para el "Cliente" generada por cualquier operación realizada o que se intente realizar en su perjuicio. La omisión del reporte oportuno e inmediato por parte del "Cliente" y/o del "Representante" y/o, en su caso, del "Tercero Autorizado", libera a "VW Bank" de cualquier responsabilidad que se pudiese generar con motivo de lo anterior.

"VW Bank" no será responsable por suspensiones o fallas en el sistema telefónico y/o en los sistemas automatizados o electrónicos que tenga establecidos.

Trigésima Segunda.- Para el caso de operaciones realizadas vía telefónica, las partes están de acuerdo y convienen en que "VW Bank" tendrá derecho de grabar las comunicaciones telefónicas y que dichas grabaciones constituirán prueba plena, concluyente e inobjetable en cuanto al contenido de las mismas, en el entendido de que, en caso de que "VW Bank" o el "Cliente" confirmare por escrito los términos conforme a los cuales se hubiere concertado y/o se hubiere realizado cualquier aviso o comunicación conforme a este "Contrato" a través de la vía telefónica y existiere alguna inconsistencia o discrepancia entre los términos de cualquier comunicación telefónica y la confirmación por escrito que se hubiere enviado en relación con la misma; entonces, se estará a lo dispuesto, en primer término, en dicha comunicación telefónica y, en segundo término, a lo dispuesto en dicha confirmación por escrito.

Trigésima Tercera.- El "Cliente" reconoce el riesgo asociado a la transmisión de comunicaciones, a la prestación de servicios y a la concertación de operaciones a través de los medios telefónicos, automatizados y electrónicos, por lo que, con el objeto de reducir dichos riesgos, se obliga a observar los procedimientos de seguridad aplicables a cada comunicación, servicio u operación que de tiempo en tiempo establezca "VW Bank" y dé a conocer por medio de los estados de cuenta y/o medios de comunicación establecidos en este "Contrato".

El "Cliente" o el "Representante" y/o, en su caso, el "Tercero Autorizado" reconoce(n) que los códigos, claves, contraseñas y demás métodos de acceso son altamente confidenciales, por lo que su uso y resguardo deberá realizarse con la mayor precaución y avisará a "VW Bank" inmediatamente al momento de descubrir o tener motivo para sospechar que cualquiera de dichos códigos, contraseñas y demás métodos de acceso ha sido o puede ser revelado a terceros o hallarse comprometido en forma alguna.

El "Cliente" y/o "Representante", en lo personal, y/o el "Tercero Autorizado", en su caso, acepta(n) que es (son) el(los) único(s) responsable(s) de las pérdidas resultantes por comunicaciones, servicios u operaciones fraudulentas, no autorizadas, dobles o erróneas, originadas por el "Cliente" o el "Representante" o el "Tercero Autorizado".

Trigésima Cuarta.- Queda expresamente convenido que "VW Bank" actuará conforme al servicio u operación solicitado por el "Cliente" y/o "Representante" y/o el "Tercero Autorizado", en su caso, a través de los medios de comunicación autorizados por "VW Bank", en el entendido que la persona que envíe dicha comunicación se entenderá que es precisamente el "Cliente" o el

"Representante" o el "Tercero Autorizado", en su caso, toda vez que éste(os) cuenta(n) con las "Claves de Identificación Personal". En dicho orden de ideas, "VW Bank" no estará obligado a confirmar la identidad de la persona que envíe dicha comunicación, solicite dicho servicio o celebre dicha operación, ni a esperar que el "Cliente" envíe una confirmación escrita de las mismas, dado que es responsabilidad del "Cliente" y de las personas por él autorizadas el correcto uso que se dé a dichos medios de identificación personal.

Trigésima Quinta.- Convienen las partes que "VW Bank" podrá suspender o cancelar el trámite de operaciones que el "Cliente" pretenda realizar mediante el uso de las "Claves de Identificación Personal" o medios a que se refiere este capítulo, siempre que "VW Bank" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida. Lo anterior también resultará aplicable cuando "VW Bank" detecte algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo, convienen las partes que en caso de que el "Cliente" reciba recursos mediante alguno de los medios de transferencia señalados en este "Contrato" y "VW Bank" cuente con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida, "VW Bank" podrá restringir hasta por quince días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y las consultas que sean necesarias con otras instituciones de crédito relacionadas con la operación de que se trate. "VW Bank" podrá prorrogar el plazo antes referido hasta por diez días hábiles más, siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

En los casos en que, por motivo de las investigaciones antes referidas, se tenga evidencia de que la cuenta respectiva fue abierta con información o documentación falsa, o bien, que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, "VW Bank" quedará facultada a cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

En caso de "VW Bank", por error, abone recursos en alguna de las cuentas contratadas con el "Cliente", mediante la presente cláusula, éste faculta a "VW Bank" para cargar el importe respectivo a la Cuenta de que se trate con el propósito de corregir el error.

En cualquiera de los casos antes señalados en la presente cláusula, "VW Bank" notificará al "Cliente" la realización de cualquiera de las acciones que hayan llevado a cabo de conformidad con lo previsto en los mismos.

Trigésima Sexta.- "VW Bank" podrá rechazar cualquier servicio u operación que sea solicitada a través de los medios de comunicación autorizados que no cumpla con los procedimientos de seguridad establecidos o cuando "VW Bank" tenga dudas razonables sobre su contenido, origen u observancia de dichos procedimientos.

Trigésima Séptima.- En relación con las comunicaciones y servicios, "VW Bank" será responsable sólo por su omisión de actuar de buena fe, las cuales se determinarán de conformidad con los usos bancarios. "VW Bank" no será responsable por los actos u omisiones del "Cliente" o del "Representante" o, en su caso, del "Tercero Autorizado" respecto de la exacta, oportuna o debida información realizada por cualquier medio de comunicación. Asimismo, "VW Bank" no será responsable de los actos u omisiones de cualquier tercero, incluyendo sin limitar, cualquier entidad financiera intermediaria, ya que ninguna de ellas será considerada como agente de "VW Bank" por el cual tenga responsabilidad alguna en calidad de principal.

"VW Bank" asume que la instrucción recibida por parte del "Cliente" o del "Representante" o, en su caso, del "Tercero Autorizado" no contiene errores u omisiones, por lo que el "Cliente" o "Representante" o, en su caso, del "Tercero Autorizado" serán los únicos responsables de dicha instrucción, relevando a "VW Bank" de dicha responsabilidad.

Trigésima Octava.- En el caso de que "VW Bank" sea responsable en razón de su omisión de acto de buena fe, según lo señalado en la cláusula anterior, "VW Bank" será responsable frente al "Cliente" únicamente por los daños efectiva y directamente causados por ello. En ningún caso la responsabilidad de "VW Bank" por pagos o cargos inadecuados a las cuentas del "Cliente" excederá la cuantía de esos pagos o cargos inadecuados.

Trigésima Novena.- "VW Bank" no garantiza el acceso a cualquier sistema de comunicaciones, procesamiento o transacción y no acepta responsabilidad alguna ante el "Cliente" por cualquier periodo en que dicho sistema de comunicaciones no esté disponible, esté interrumpido o por cualquier demora o interrupción relacionada con las comunicaciones o con la prestación de cualquier servicio.

Cuadragésima.- En la medida en que la transmisión de cualquier comunicación o prestación de cualquier servicio o celebración de cualquier operación, o parte de él, se impida, obstaculice o demore por causa de fuerza mayor, incluyendo sin limitar: disturbios civiles o actos de terrorismo, la actuación de cualquier Gobierno o autoridad similar, terremoto, incendio, explosión, inundación u otro desastre natural; cualquier huelga, cierre forzoso o acción industrial de cualquier índole, cualquier interrupción permanente o temporal en el suministro de energía eléctrica, teléfono u otra transmisión, servicio público o tecnológico; cualquier falla o funcionamiento deficiente de

un equipo, hardware o software, actualización o modificación, o almacenamiento o reubicación de equipo; cualquier crisis sistemática de liquidez o confianza y cualquier causa similar natural, tecnológica, política o económica u otra fuera de control de "VW Bank" que no pueda superarse con diligencia razonable, "VW Bank" quedará excusado de dicha demora o prestación y no tendrá ninguna obligación en relación con la transmisión de dicha comunicación o la prestación de dicho servicio o celebración de dicha operación.

Cuadragésima Primera.- Si "VW Bank" fuera objeto de cualquier reclamación, demanda, pérdida, obligación, daño o multa de cualquier índole, directa o indirecta, en relación con cualquier comunicación o servicio u operación instruida por el "Cliente" y que ocasionara un daño o perjuicio a terceros y éste fuera procedente, el "Cliente" indemnizará a "VW Bank" por dicho concepto y le pagará, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que "VW Bank" le informe por escrito, la cuantía de las mismas.

Cuadragésima Segunda.- El "Cliente" se obliga a pagar oportunamente a "VW Bank" las comisiones que le dé a conocer, informe y determine al "Cliente" en relación con el uso de las "Claves de Identificación Personal" presentes o futuras.

Cuadragésima Tercera.- El "Cliente" deberá contar con los equipos y dispositivos necesarios para hacer uso o tener acceso a los servicios, mecanismos o medios a que se refiere este "Contrato".

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Cuadragésima Cuarta.- La firma de recepción por parte del personal de "VW Bank", tanto de la "Solicitud" como del "Contrato" suscrito por el "Cliente", no presupone, ni implica de manera alguna, la voluntad de "VW Bank" de su aceptación.

El "Cliente" está conciente de que "VW Bank" es una institución financiera regulada, por lo que debe realizar procesos para validar razonablemente la información y documentación entregada por sus "Clientes", así como verificar el pleno cumplimiento de políticas y normatividad aplicable.

El "Cliente" reconoce y está conforme en que la operación exitosa del primer depósito a la "Cuenta Eje" implicará la aceptación de "VW Bank" de los términos y condiciones del presente instrumento, siendo hasta ese momento obligatorio y vinculatorio para "VW Bank".

En caso de no ser aprobada la "Solicitud", "VW Bank" tendrá la facultad de informar o no respecto a dicha decisión y la causa que la originó.

Cuadragésima Quinta.- Todas y cada una de las instrucciones que el "Cliente" dé a "VW Bank" por cualquiera de los medios de comunicación previstos tendrán el carácter de irrevocable y obligan a "VW Bank" hasta en tanto y cuanto esta última esté en posibilidad de llevarlas a cabo. Excepcionalmente, "VW Bank" tendrá la facultad discrecional de revocar alguna instrucción por solicitud del "Cliente".

Para el caso de que la instrucción del "Cliente" sea omisa en alguno de los datos necesarios para identificar los valores, plazos, cantidad, precio, etc., "VW Bank" podrá suplir su omisión según su criterio y sin responsabilidad alguna.

Cuadragésima Sexta.- El "Cliente" señala como domicilio para todos los efectos y asuntos relacionados con el presente instrumento, incluyendo, sin limitar, para recibir estados de cuenta, toda clase de correspondencia de parte de "VW Bank", notificaciones, requerimientos que deriven de o se relacionen con el presente instrumento, el domicilio que aparece en la "Solicitud" y/o en cualquier otro formato autorizado por "VW Bank" que se refiera a la actualización de su domicilio. Cualquier cambio de domicilio surtirá efecto a los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de recepción de dicho formato por "VW Bank".

Para todos los efectos legales ha que haya lugar, **"VW Bank" señala como domicilio el ubicado en Autopista México Puebla, kilómetro 116 mas 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, Código Postal 72700** y cuenta con la siguiente dirección en el sitio de Internet: **www.volkswagenbank.com.mx**.

Cuadragésima Séptima.- Para todos los efectos del presente "Contrato", se entienden como personas expresamente autorizadas por el "Cliente" para recibir todo tipo de avisos, documentos y notificaciones derivadas del "Contrato", el "Representante" y/o las personas que se encuentren en el domicilio que el "Cliente" haya proporcionado.

Cuadragésima Octava.- Todas las operaciones que se realicen al amparo de este "Contrato" deberán de ser en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos y dentro del territorio nacional.

Cuadragésima Novena.- El presente instrumento será por tiempo indefinido, en la inteligencia de que cualquiera de las partes podrá, sin responsabilidad alguna, darlo por terminado en todo momento mediante aviso por escrito a la otra parte con, por lo menos, treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la terminación. Para el caso de que se encuentre vigente algún plazo relativo a la contratación de "Cuentas de Inversión", la terminación surtirá efectos al día de vencimiento de dicho plazo.

Aunado a lo anterior, "VW Bank" podrá, mediante aviso por escrito dado al "Cliente", dar por terminado de inmediato este "Contrato" sin responsabilidad alguna cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si el "Cliente" no pague a su vencimiento cualquier cantidad que adeudare a "VW Bank" conforme a este Instrumento;
- Si cualquier información o dato proporcionado por el "Cliente" en la "Solicitud" o en cualquier otro documento resultare falso;
- Si el "Cliente" dejare de cumplir u observar cualquiera de los términos, acuerdos o convenios contenidos dentro del presente Instrumento;
- Si ocurre cualquier evento o condición que dé bases razonables a la sola discreción de "VW Bank" de que el "Cliente" no podrá cumplir con sus obligaciones conforme al presente Instrumento.
- Por inactividad mayor a 360 días naturales que no presente saldo a favor del "Cliente", en ninguna de las Cuentas contratadas.

El "Cliente" al solicitar la terminación del "Contrato", será responsable del uso de las "Claves de Identificación Personal" vinculadas a los Productos y/o Servicios Bancarios contratados, las cuales se cancelarán en forma simultánea, por lo que no podrá hacer disposición alguna de recursos a partir de la fecha en que se realice la solicitud.

Una vez aprobada la solicitud de terminación, "VW Bank" rechazará cualquier operación o disposición de recursos que pretenda efectuarse con posterioridad a la terminación del "Contrato".

Habiendo surtido efectos la terminación del presente instrumento, aplicará lo siguiente con respecto de las cuentas:

1. A partir del décimo día natural siguiente a la terminación, "VW Bank" entregará al "Cliente" los recursos depositados, abonando al "Cliente" en la "Cuenta Externa", incluyendo los accesorios financieros, deduciendo, en su caso, las comisiones y cualquier otra cantidad que, en términos del "Contrato" y de las disposiciones aplicables, pueda resultar a cargo del "Cliente".

2. Adicional a lo anterior "VW Bank" pondrá a disposición del "Cliente" por el medio convenido un estado de cuenta en el que se expresará el monto de los recursos objeto del depósito cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados y, en su caso, las comisiones aplicadas. El estado de cuenta antes mencionado, hará las veces de finiquito de la relación contractual.

Quincuagésima.- Queda expresamente convenido por las partes que al darse por terminado este instrumento conforme a lo dispuesto en párrafos anteriores, se extinguirá de inmediato el compromiso de "VW Bank" de realizar con el "Cliente" las operaciones y servicios contratados y se tendrán por vencidas y pagaderas de inmediato todas las cantidades que por cualquier concepto adeude en dicho momento el "Cliente" a "VW Bank" conforme a este instrumento; lo anterior, sin requisito de presentación, requerimiento, demanda, solicitud u otro aviso de cualquier naturaleza, a todo lo cual el "Cliente" renuncia expresamente por este medio.

Quincuagésima Primera.- Convienen las partes que el principal y los intereses de los Productos y/o Servicios Bancarios aquí contratados que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del "Cliente" que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, "VW Bank" los abonará a una cuenta global que llevará para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que se realicen por el manejo de los Productos y/o Servicios Bancarios convenidos.

"VW Bank" no cobrará comisiones cuando los recursos de los Productos y/o Servicios Bancarios contratados se encuentren en los supuestos a que se refiere el párrafo anterior a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo respectivo.

Cuando el "Cliente" se presente para realizar un depósito o retiro, o reclamar la transferencia o inversión, "VW Bank" retirará de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Quincuagésima Segunda.- "VW Bank", de acuerdo a la legislación vigente, tendrá la exclusiva facultad de modificar y/o adicionar, en cualquier momento, los términos y condiciones de este "Contrato", dando "VW Bank" aviso al "Cliente", mediante publicación con treinta días naturales de anticipación a su entrada en vigor a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, de su colocación en lugares abiertos al público en sus oficinas, o bien, por cualquier otro medio que, en su caso, establezcan las disposiciones aplicables.

Independientemente de lo anterior, "VW Bank" entregará al "Cliente" un aviso

por escrito sobre las modificaciones a realizar en el "Contrato", que acompañará al estado de cuenta que envíe al domicilio del "Cliente".

Si el "Cliente" no estuviere de acuerdo con las modificaciones propuestas al contenido obligacional del "Contrato", este podrá solicitar a "VW Bank" la terminación del mismo dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor a dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el "Cliente" solicite dar por terminada la operación o el servicio que tenga contratado, en la inteligencia de que, en la medida en que el "Cliente" realice cualquier operación o reciba cualquier servicio conforme a este "Contrato", a partir del plazo mencionado, se entenderá para todos los efectos a que haya lugar que el "Cliente" ha aceptado y está de acuerdo con dicha modificación y/o adición en todos y cada unos de sus términos.

Quincuagésima Tercera.- Ninguna omisión o demora por parte de "VW Bank" en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones conforme a este instrumento se podrá considerar como renuncia a los mismos, ni podrá cualquier ejercicio singular o parcial de cualquiera de dichos derechos, facultades o acciones, impedir cualquier otro o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este instrumento son acumulativos y no excluyentes de derecho o acción alguna prevista por la ley.

Quincuagésima Cuarta.- El "Cliente" conviene en pagar intereses a "VW Bank" a la vista, sobre cualquier concepto que se genere como cantidad adeudada por el "Cliente" a "VW Bank" que se derive conforme a este instrumento y cuya mora no esté específicamente regulada por alguna de sus Cláusulas, desde el día siguiente al de dicho vencimiento hasta el de su pago total, a una tasa de interés anual igual al resultado de multiplicar por dos (2) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") que esté vigente durante cada día en que permanezca vencida y no pagada dicha cantidad. Los intereses antes referidos se devengarán diariamente.

Quincuagésima Quinta.- El "Cliente" pagará todas las cantidades que adeude a "VW Bank" conforme a este instrumento incluyendo, sin limitar, todas las cantidades que por concepto de comisiones e intereses o cualquier otro concepto adeude a "VW Bank" en relación con las operaciones a que se refieren en este documento, libres, exentas y sin deducción por concepto o a cuenta de cualquier impuesto, tributo, retención, deducción, carga o cualquier otra responsabilidad fiscal que grave dichas cantidades en la actualidad o en el futuro, pagaderas en cualquier jurisdicción, carga u otra responsabilidad fiscal junto con intereses, sanciones, multas o cargas derivadas de los mismos, sobre o respecto de los pagos que deba hacer el "Cliente" a "VW Bank" conforme a este instrumento. El "Cliente" pagará oportunamente a la autoridad fiscal correspondiente, por cuenta de "VW Bank", el monto de cualquiera de dichos impuestos y pagará a "VW Bank" las cantidades adicionales que se requieran para asegurar que "VW Bank" reciba la cantidad íntegra que hubiera recibido si no se hubiesen pagado dichos impuestos y entregará a "VW Bank" los recibos originales u otra constancia satisfactoria para "VW Bank" del pago de cualquier impuesto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que dicho impuesto sea exigible y pagadero conforme a las disposiciones legales aplicables.

Quincuagésima Sexta.- El "Cliente" faculta a "VW Bank" para cobrar las comisiones descritas en la "Solicitud" del presente "Contrato". Independientemente de lo anterior, "VW Bank" se reserva el derecho de cobrar o no comisiones por los Productos y/o Servicios Bancarios contratados o recibidos por el "Cliente" conforme al presente instrumento. "VW Bank" dará a conocer gratuitamente al "Cliente" mediante sus oficinas o establecimientos, estados de cuenta o cualquiera de los Medios de Comunicación establecidos en este instrumento, los montos, conceptos y periodicidad del pago comisiones a cargo del "Cliente". Cualquier incremento o modificación al importe de comisiones o nuevo concepto por pago de comisiones, será dado a conocer por los medios antes citados, por lo menos con la anticipación que señale la legislación vigente.

Quincuagésima Séptima.- "VW Bank" podrá cargar sin previo aviso y, en consecuencia, deducir del saldo depositado en la "Cuenta Eje", el importe de cualquier adeudo o por cualquier otro concepto que el "Cliente" tenga con "VW Bank", así como sus intereses ordinarios y moratorios y demás accesorios legales. De igual forma, el "Cliente" autoriza expresamente, por este medio, a "VW Bank" para debitar de cualquiera de las Cuentas las cantidades que correspondan a las comisiones pagaderas por el "Cliente" a "VW Bank".

Quincuagésima Octava.- El "Cliente" no podrá ceder los derechos y obligaciones que derivan del presente instrumento y/o de los documentos que deriven de los Productos y/o Servicios Bancarios contratados. En la medida permitida por la normatividad aplicable, "VW Bank" queda expresamente autorizado por el "Cliente" para ceder o de cualquier otra forma transmitir los derechos y obligaciones que deriven del presente instrumento y documentos relacionados.

Quincuagésima Novena.- Si en algún momento, por cualquier motivo o disposición de este instrumento, se vuelve o es declarado ilegal, nulo o no ejecutable en algún aspecto, la legalidad, validez y fuerza de las restantes disposiciones no se verá afectado o menoscabada por ello.

Sexagésima.- El presente instrumento se regirá e interpretará de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y, en su defecto, por las disposiciones a que se refiere el artículo sexto de dicha Ley.

En caso de controversia, las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Puebla, Puebla, y/o de la Ciudad de México, Distrito Federal a elección del Actor, renunciando expresamente a cualquier otro fuero con jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Sexagésima Primera.- Los depósitos e Inversiones constituidos al amparo del presente Instrumento y las operaciones descritas en el mismo que se encuadren en lo establecido en las fracciones I y II del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, que se celebren entre el "Cliente" y "VW Bank", se encuentran garantizadas por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario ("IPAB") conforme a la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

En tal virtud y mediante la presente cláusula, "VW Bank" hace del conocimiento del "Cliente" que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física o moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de Volkswagen Bank, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Sexagésima Segunda.- Las autorizaciones adicionales relativas a que la información del "Cliente" pueda ser utilizada con fines mercadotécnicos o publicitarios y/o para recibir publicidad, o cualquier otra autorización en ese sentido que otorgue al momento de suscribir la "Solicitud" del presente "Contrato", podrán ser modificadas en cualquier momento por el "Cliente" llamando al Centro de Atención a Clientes de Banco Directo.

El presente CONTRATO se firma en _____

el día _____

CLIENTE

Nombre y Firma

Personal Autorizado de VW Bank

Nombre y Firma

Nombre y Firma